

ORDENANZA N°: 6701/23.-

Ramallo, 16 de Marzo de 2023

VISTO:

El **DECRETO N° 924/22**, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la suspensión del ingreso de personal a la Planta Permanente, Temporal y de Reemplazos de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gombendio", por el término de UN (1) AÑO, contado a partir de la firma del presente Decreto;

Que, excepcionalmente, se autoriza el ingreso de personal, en ambas administraciones, cuando existan situaciones de fuerza mayor y/o de emergencia, establecidas mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, previa fundamentación de la autoridad solicitante;

Que resulta necesaria la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, a fin de otorgar fuerza y respaldo a la norma, con el rango de Ordenanza, convirtiéndose en una Política de Estado, que permita dar previsibilidad y orden a la administración municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **DECRETO N° 924/22**, emitido por el Departamento
----- Ejecutivo Municipal, el día 12 de diciembre de
2022.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórase a la presente el **DECRETO N° 942/22**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE